

5.3.- Idiomas de publicación de la información alimentaria

La información que se debe de facilitar a los consumidores debe cumplir con una serie de requisitos, de manera que se pueda garantizar que el consumidor está perfectamente informado sobre todos los alérgenos que, conforme al Reglamento UE 1169/2011 , debe de conocer.

Hay distintas vías para poner en conocimiento del consumidor esta información, debiendo de ser visiblemente destacado (tamaño de la fuente, color, fondo, etc...) para que resalte de manera suficiente y diferenciado del resto de información sobre el producto alimentario.

Así, podemos publicar cartas de menú en los que se informe a través de logotipos o imágenes con los alérgenos que se incluyen en un determinado



producto. En el etiquetado, se podría utilizar un color destacado y distinto al resto, como manera de identificar claramente estos alérgenos.

Conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento UE 1169/2011, en el que determina los requisitos lingüísticos, se establecen los siguientes en la información alimentaria que se debe de declarar ante los consumidores, independientemente de que se utilicen igualmente pictogramas, imágenes, dibujos, símbolos, etc...

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9, apartado 3 (en la que se hace referencia a poder expresar alternativamente por medio de pictogramas o símbolos en lugar de palabras y números), la información alimentaria obligatoria figurará en una lengua que comprendan fácilmente los consumidores de los Estados miembros donde se comercializa el alimento. Es decir, los alimentos deberán de ir informados de forma que, con independencia del país donde se produzca, la lengua utilizada en el etiquetado u documentación informativa en relación a los alérgenos, debe de ser la que comprenda fácilmente el consumidor en su destino.

Igualmente, se establece que en su propio territorio, los Estados miembros en que se comercializa un alimento podrán estipular que las menciones se faciliten en una o más lenguas de entre las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Lo indicado anteriormente no excluye la posibilidad de que las menciones figuren en varias lenguas.

EJERCICIOS

EJERCICIO 1

La información que se debe de facilitar al consumidor, deberá ser expuesta en el etiquetado...

- En el idioma del productor
- En el idioma que comprenda el consumidor
- En un idioma aceptado en la Unión Europea

EJERCICIO 2

¿Qué personal de un restaurante deberá de tener conocimientos suficientes para informar sobre los alérgenos de la carta del menú?

- El director del restaurante
- El camarero
- El cocinero
- Todas están obligadas

EJERCICIO 3

¿Quién es el responsable de facilitar la información sobre alérgenos entre los siguientes participantes?

- El productor originario
- El proveedor mayorista
- El vendedor final o minorista

EJERCICIO 4

El plan de control de alérgenos deberá de ser conocido...

- Cada empleado en su limitación funcional
- Únicamente los mandos intermedios
- Todo el personal a cualquier nivel de la empresa

EJERCICIO 5

Si un proveedor introduce una variación de un producto...

- Se deberá de llevar un control particular sobre la variación introducida
- No se llevará a cabo un control si es de un proveedor ya existente
- Únicamente se evaluará si el proveedor lo advierte a la empresa

Soluciones: 1-B 2-D 3-C 4-C 5-A